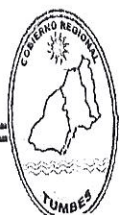


Copia fiel del Original



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000010 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 20 ENE 2023

EXISTO:

Solicitud, de registro de Dcc. N° 1339433, Exp. N° 1141358 de fecha 07 de noviembre de 2022, El Informe N° 018-2023/GRT-GGR-ORA-ORH-UECP-TBLM, de fecha 11 de enero de 2023, El Informe N° 0014-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J, de fecha 12 de enero de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según la solicitud, de registro de Documento. N° 1339433, Expediente. N° 1141358 de fecha 07 de noviembre de 2022, la servidora de carrera del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 doña, **ROSA ARMINDA MADRID CORNEJO**, solicita el otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el fallecimiento de su señora madre doña, **MARIA CORNEJO DE MADRID**, que falleció el 03 de noviembre del 2022, como se puede acreditar en la **Acta de Defunción N° 5001199567; expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC - Tumbes**, la misma que forma parte del presente expediente; y en cuanto al pago de **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO Y LUTO**, la servidora ha cumplido con la presentación de toda la documentación, acreditado con las respectivas boletas de venta de los gastos ocasionados por el fallecimiento de su señora madre;

Que, mediante Informe N° 018-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-TBLM, de fecha 11 de enero de 2023, informa que es aplicable, lo normado en el Decreto Supremo N° 420-2019/EF, publicado el 01 de enero de 2020; "**Disposiciones Reglamentarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece reglas sobre el ingreso correspondientes a los recursos humanos del sector público**". Que en dicho texto normativo en el numeral 4.6 del artículo 4° establece y regula la entrega que corresponde por subsidio por fallecimiento,

Av. La Marina 200 - Tumbes

Telefax (072) 52-4454

Copia fiel del Original

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000010 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 20 ENE 2023

Numeral 4.7 del artículo 4° regula la entrega económica que corresponde, a favor de servidora de carrera doña, **ROSA ARMINDA MADERD CORNEJO**, que ha cumplido con alcanzar los documentos para acceder a este beneficio concerniente a los subsidios por fallecimiento y gastos por sepelio y luto:

- Subsidio por fallecimiento S/. 1,500.00
- Subsidio por Gastos de Sepelio o servicio S/. 1,500.00
- Funerario completo 3,000.00
- **SON: TRES MIL Y 00/100 SOLES**

Que, mediante el Informe N° 0014-2023/GRT-GGR-ORA-ORH-UR-J, de fecha 12 de enero de 2023, el responsable de la Unidad de Remuneraciones informa que la servidora doña, **ROSA ARMINDA MADRID CORNEJO**, ha cumplido con la documentación de conformidad con lo establecido mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se establece lo siguiente:

**4.6 Subsidio por fallecimiento:** La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

**4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo:** La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido del beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicios funerario completo, de corresponder.

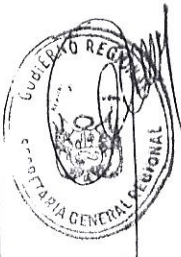
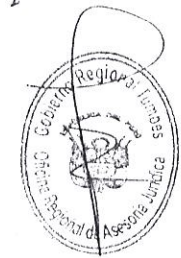


# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000010 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 20 ENE 2023



Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 006-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, del 26 de abril del 2017; el Titular de Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – OTORGAR, a favor de la servidora ROSA ARMINDA MADRID CORNEJO, Auxiliar de Niños I, Nivel Remunerativo SAB, de la Oficina de Atención a Niños de Escasos Recursos Económicos, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de esta Sede del Gobierno Regional Tumbes, el Subsidio por fallecimiento de su señora madre MARIA CORNEJO DE MADRID a quien le corresponde: a) subsidio por fallecimiento, un mil quinientos y 00/100 soles (S/ 1,500.00).

**ARTICULO SEGUNDO.** – OTORGAR, a favor de la servidora doña, ROSA ARMINDA MADRID CORNEJO, el Subsidio por sepelio o servicio funerario completo, la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario que establece y fija en un monto único de Un Mil quinientos y 00/100 soles (S/. 1,500.00), por los fundamentos de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración para que abone a favor de la servidora de carrera doña, ROSA ARMINDA MADRID CORNEJO, la suma total de, TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00), por SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO y GASTOS DE SEPELIO Y LUTO, mencionado

Copia del Original



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000010 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 20 ENE 2023

en el artículo primero y artículo segundo de la presente resolución, previa disponibilidad presupuestal.

**ARTICULO CUARTO.** - NOTIFICAR, la presente resolución la interesada y a las oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Econ. Wilmar Efraim Porras  
GERENTE GENERAL REGIONAL

